## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

### PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES DERIS MIC 018 2025

Pereira 04 de septiembre de 2025

La UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone.

**Artículo 66º.** *DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas." El Gobierno Nacional y los de los de las Entidades territoriales establecerán sistema y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores."*

Se permite invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación **PN UPRES DERIS MIC 018 2025** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICO, OTROS MATERIALES Y ELEMENTOS, DESTINADOS A LAS DIFERENTES ÁREAS ASISTENCIALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA",** el cual será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, dicha solicitud se pueden obtener en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Atentamente,

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaboro: **SI. Diana Catalina Ramírez Ocampo**
funcionaria Grupo de Contratos

Revisó: **CPS José Ángel González Cruz**
Abogado UPRES DERIS

Revisó: **SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño**
Jefe Grupo Contratos UPRES DERIS

Revisó: **CT. Gustavo Andrés Narváez Arteaga**
Jefe Área Administrativa y Financiera (e)

Fecha de elaboración: 04/09/2025
Ubicación: C:\Users\DIANA.RAMIREZO\Documents\

Calle 94 AV Villa Olímpica Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164790 ext. 8301
deris.upresjef@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

**INFORMACION PÚBLICA**